



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/UHC/yff

CONTRATO
SERVICIO DE ATENCION A 60 PERSONAS
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0
(SEP)

En Talagante, a 09 de febrero del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, Don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra el señor CLAUDIO WIESE TRONCOSO, cédula de identidad N° [REDACTED] Servicios de banquetería, catering/restaurant, arriendo de vajillas, eventos, chileno, domiciliado en [REDACTED], comuna de [REDACTED], Teléfono [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e) de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento don Claudio Wiese Troncoso, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante en el Liceo Bicentenario, lo siguiente: Salón comedor, personal de atención y Almuerzo para Jornada de docentes, de intercambio de experiencias pedagógicas de acuerdo PME 2018 para sesenta (60) personas. El detalle de la actividad a realizar es el indicado en presupuesto adjunto.

SEGUNDO : El arriendo y servicio completo, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El arriendo y servicio completo, se efectuará el día 28 de febrero del 2018, en la realización de docentes, de intercambio de experiencias pedagógicas de acuerdo PME 2018 para sesenta (60) personas

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio de alimentación, es la suma de dos millones doscientos seis mil doscientos sesenta pesos (\$2.206.260) IVA incluido, pagaderos, previa presentación de la factura correspondiente, al término del servicio prestado. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

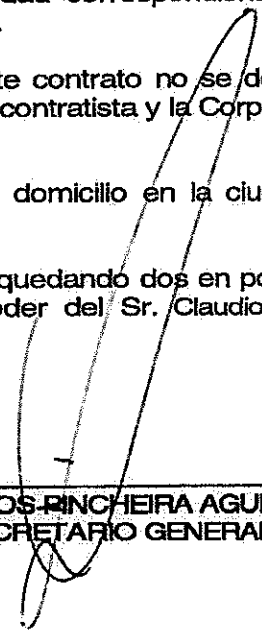
SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder del Sr. Claudio Wiese Troncoso, a su entera satisfacción.



CLAUDIO WIESE TRONCOSO
R.U.T. N° [REDACTED]
SERVICIOS DE BANQUETERIA





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL